



**Nombre del alumno:** Jackie rashiel Cordova Grajales.

**Nombre del profesor:** Eliú Roblero Morales.

**Nombre del trabajo:** Ensayo.

**Materia:** Trabajo social en el niño y adolescente.

**Grado:** Sexto cuatrimestre.

**Grupo:** "a"

# INTRODUCCIÓN.

Como se sabe los niños tienen muchos derechos como la protección y uno de ellos es el derecho a pertenecer a una familia pero en ocasiones los niños pueden ser privado de ese derecho de una manera favorable, en este apartado hablaremos un poco acerca de este tema.

Es el alojamiento temporal en un hogar de un menor que ha tenido que ser separado de su familia de origen hasta que pueda reinsertarse de nuevo en ella o ser adoptado.

Esta acción de acogimiento familiar consiste en que un niño que ha sido separado de su familia por determinadas razones tenga una familia, aunque esto no significa que la familia tenga la custodia del menor ya que dicha custodia la tiene el estado, todo niño tiene derecho a una familia y no deben ser privado de este derecho, sin embargo existen ocasiones en la que es necesaria separar a un menor de ella.

Como lo son casos en los que tanto madre y padre tienen casos de adicciones profundas que los hacen ser malos padres y no tener las condiciones para poder cuidarlos por lo que son separados de esa familia, algunas de ellas pueden estar consientes de que no pueden cuidarlos debido a sus adicciones pero hay otras familias que no están de acuerdo y pueden considerar la separación como una gran injusticia.

Como anteriormente se ha mencionado es un alojamiento temporal que asigna también de manera que un menor viva con solamente con el padre o con la madre y la persona a cargo del niño o niña no tiene la capacidad necesaria para cuidar y no se tiene a otro familiar con capacidad para enarcarse de él o ella, pero el alojamiento temporal no se asigna en caso de padres drogadictos sino también en el ámbito de las leyes.

Es decir cuando un menor vive solo con su madre o padre pero este tiene algún cargo de un acto criminal se deberá asignar el acogimiento y se deberá encontrar una familia con condiciones apropiadas y con grandes capacidades de cuidar a ese menor, después de que el alojamiento se termine el niño podrá ser considerado para ser adoptado o bien que el padre de este cuente con la capacidad de cuidarlo.

“El acogimiento familiar es una practica que hace posible la convivencia familiar de niños cuyas familias de origen no están en condiciones de asumirla”, esto se propone en función de la necesidad del niño o niña – como parte del sistema de protección de la infancia de cada Estado.

## CONCLUSIÓN.

A veces las familias no tienen la capacidad de cuidar a los menores y por ellos se necesita una familia temporal que los asigne diferentes instituciones del estado que se encarga justamente de verificar la protección de los niños. El acogimiento puede cambiar a ser permanente porque los padres de acogida pueden adoptar al niño, durante la vida del menor dentro de otra familia los padres sustitutos ni pueden tomar decisiones sobre el niño ya que no tienen la custodia sino que esto le pertenece al estado los padres sustitutos son únicamente responsables de su cuidado físico, psíquico y emocional. .